

ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN DEL CONTRATO N.º 169 DE 2025**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Municipio De la jagua de Ibirico - cesar, como entidad territorial tiene la enorme responsabilidad administrativa y social de cumplir o por lo menos ejecutar todas las actuaciones que resulten pertinentes y necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, dentro del marco Constitucional y legal vigente, como medida para el desarrollo de sus comunidades; en este sentido es importante considerar que para cumplir con las funciones misionales a su cargo se requiere garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, a efectos de poder mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Igualmente, La Constitución Política de Colombia al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En este sentido la administración municipal, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Así entonces y para llevar una mejor prestación del servicio a la comunidad el Municipio de la Jagua de Ibirico, suscribió con SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S el contrato de Prestación de Servicios No. 169 de fecha 31 de Marzo de 2025, cuyo objeto es: **"GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS"**, el cual inicio el 01 de abril del 2025, con una duración de seis (6) meses y (15) días, sin embargo se requiere la continuidad de los servicios contratados, con el fin de garantizar la función social del Estado que le compete, que implica poner a disposición de la comunidad sus instalaciones, bienes inmuebles y sus servicios de forma segura, ordenada y eficiente, se ha identificado la necesidad de contar con el personal suficiente para las labores de aseo y excelente estado de presentación de las instalaciones, el funcionamiento de la infraestructura, agilidad en el ingreso a las mismas, la preservación y la seguridad de los bienes, enseres y personas.

Igualmente, la planta de personal del municipio no cuenta con la capacidad de personal suficiente para cubrir directamente estas funciones en todos los entes adscritos. Por consiguiente, se hace necesario prorrogar en tiempo y adicionar en dinero que permita dar continuidad de manera efectiva los servicios de control de acceso en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico y sus entes adscritos.

No obstante, debido a las limitaciones presupuestales de la presente vigencia fiscal, y atendiendo el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, se ha determinado realizar un ajuste en el número de personas asignadas para la ejecución del contrato, garantizando que dicho ajuste no afectará la calidad ni la continuidad del servicio. En consecuencia, se mantendrá el personal estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto contractual, conforme se detallo en el acta modificatoria correspondiente, en la cual se precisan las nuevas condiciones de ejecución, sin que ello implique una alteración de la naturaleza del contrato ni del servicio contratado. Se requiere seguir prestando los servicios de aseo, controladores de entrada y salida en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y sus entes adscritos conforme a los lineamientos y requerimientos del objeto contractual de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL					
CONCEPTO	PORCENTAJE (%)	AÑO BASE 2025	VR. TOTAL, MES	TRABAJADOR EN MISIÓN SERVICIOS GENERALES	CARGO EMPLEADOR
SALARIO + AUX TRANSPORTE			\$ 1.773.500,00	15	\$ 39.017.000
Salario Minimo Mes			\$ 1.423.500		
Auxilios			\$ 150.000		
Auxilio de Transportes mes			\$ 200.000		
CONCEPTO	PORCENTAJE (%)	AÑO BASE 2025	VR. TOTAL, MES	TRABAJADOR EN MISIÓN COORDINADOR	CARGO EMPLEADOR
SALARIO + AUX TRANSPORTE			\$ 1.850.000	2	\$ 3.700.000
Salario Minimo Mes			\$ 1.500.000		
Auxilios			\$ 150.000		
Auxilio de Transportes mes			\$ 200.000		
CONCEPTO	PORCENTAJE (%)	AÑO BASE 2025	VR. TOTAL, MES	TRABAJADOR EN MISIÓN CONTROLADORES	CARGO EMPLEADOR
SALARIO + AUX TRANSPORTE			\$ 1.873.500	27	\$ 50.584.500
Salario Minimo Mes			\$ 1.523.500		
Auxilios			\$ 150.000		
Auxilio de Transportes mes			\$ 200.000		
PRESTACIONES SOCIALES- SERVICIOS GENERALES	21,83%		\$ 346.070,05	TRABAJADOR EN MISIÓN SERVICIOS GENERALES	\$ 5.191.050,75
Prima Servicios 8,33%	17,66%	\$ 1.623.500	\$ 286.710,10	15	\$ 4.300.651,50
cesantias 8,33%					
Intereses de Cesantias 1%					
Vacaciones	4,17%	\$ 1.423.500	\$ 59.359,95	15	\$ 890.399,25
Dotación			\$ 150.000,00	15	\$ 2.250.000,00
Exámenes Medicos			\$ 75.000,00	15	\$ 1.125.000,00
PRESTACIONES SOCIALES- COORDINADOR	21,83%		\$ 362.770,00	TRABAJADOR EN MISIÓN COORDINADOR	\$ 725.540,00
Prima Servicios 8,33%	17,66%	\$ 1.700.000	\$ 300.220,00	2	\$ 600.440,00
Cesantias 8,33%					
Intereses de Cesantias 1%					
Vacaciones	4,17%	\$ 1.500.000	\$ 62.550,00	2	\$ 125.100,00
Dotacion			\$ 150.000,00	2	\$ 300.000,00
Examenes Medicos			\$ 75.000,00	2	\$ 150.000,00
PRESTACIONES SOCIALES- CONTROLADORES	21,83%		\$ 367.900,05	TRABAJADOR EN MISIÓN CONTROLADORES	\$ 9.933.301,35
Prima Servicios 8,33%	17,66%	\$ 1.723.500	\$ 304.370,10	27	\$ 8.217.992,70
Cesantias 8,33%					
Intereses de Cesantias 1%					
Vacaciones	4,17%	\$ 1.523.500	\$ 63.529,95	27	\$ 1.715.308,65
Dotacion			\$ 150.000,00	27	\$ 4.050.000,00
Examenes Medicos			\$ 75.000,00	27	\$ 2.025.000,00
SSGSS Y PARAFISCALES- SERVICIOS GENERALES	17,044%		\$ 242.621,34	TRABAJADOR EN MISIÓN SERVICIOS GENERALES	\$ 3.639.320,10
SEGURIDAD SOCIAL			\$ 185.681,34	15	\$ 3.639.320,10
Pensión	12%	\$ 1.423.500	\$ 170.820,00		
ARL (Riesgo)	1,044%	\$ 1.423.500	\$ 14.861,34		
PARAFISCALES			\$ 56.940,00		
Comfacerar	4%	\$ 1.423.500	\$ 56.940,00	TRABAJADOR EN MISIÓN SERVICIOS	\$ 511.320,00
SSGSS Y PARAFISCALES- COORDINADOR	17,044%		\$ 255.660,00		

				COORDINADOR	
SEGURIDAD SOCIAL			\$ 195.660,00	2	\$ 511.320,00
Pensión	12%	\$ 1.500.000	\$ 180.000,00		
ARL (Riesgo)	1,044%	\$ 1.500.000	\$ 15.660,00		
PARAFISCALES			\$ 60.000,00		
Comfacerar	4%	\$ 1.500.000	\$ 60.000,00		
SSGSS Y PARAFISCALES-CONTROLADORES	17,044%		\$ 259.665,34	TRABAJADOR EN MISIÓN CONTROLADORES	\$ 7.010.964,18
SEGURIDAD SOCIAL			\$ 198.725,34	27	\$ 7.010.964,18
Pensión	12%	\$ 1.523.500	\$ 182.820,00		
ARL (Riesgo)	1,044%	\$ 1.523.500	\$ 15.905,34		
PARAFISCALES			\$ 60.940,00		
Comfacerar	4%	\$ 1.523.500	\$ 60.940,00		
			VR. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
INSUMOS			\$ 378.000,00		\$ 378.000,00
COSTO SERVICIOS GENERALES					\$ 51.222.370,85
COSTO CONTROLADORES					\$ 73.603.765,53
COSTO COORDINADORES					\$ 5.386.860,00
COSTO INSUMOS					\$ 378.000,00
SUBTOTAL					\$ 130.590.996,38
COSTO AIU 21%					\$ 27.424.109,24
TOTAL					\$ 158.015.105,62
TOTAL, AIU IVA 19%					\$ 5.210.580,76
VALOR MENSUAL					\$ 163.225.686,38
COSTO TOTAL					\$ 326.451.372,75

TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$326.451.372,75). Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se modifica la distribución del personal requerido en cada centro de trabajo, conforme al nuevo requerimiento aprobado, así:

CENTRO DE TRABAJO	PERSONAL REQUERIDO CONTROLADORES
Centro Administrativo Municipal (CAM)	1
Acueducto – Boquerón	1
Acueducto - La Victoria	1
Casa de Juventud	2
CIS (Centro Integral de Servicios)	2
Villa Deportiva	3
Centro Virtual	1
Patinódromo	3
Biblioteca Nueva	1
Alcaldía Vieja	2
Hogar de paso la Jagua	2
La Palmita	1
La victoria	1
Cementerio Municipal	1
Petar la Palmita	1
Petar la Victoria	1
Mercado Publico Municipal	3
TOTAL	27

CENTRO DE TRABAJO	PERSONAL REQUERIDO ASEO
CIS	1
Biblioteca Nueva	1

Alcaldía Vieja	1
Casa de la Juventud	2
Villa Deportiva	1
Centro Administrativo Municipal	3
Mercado Publico Municipal	2
Patinódromo	1
TOTAL	15

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, Requiere adicionar en valor y prorrogar DOS (2) MESES en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios No. 169 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y cobertura del servicio durante el periodo adicional.

2.2 OBJETO: ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 169 DEL 2025 CUYO OBJETO ES “GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS.”

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A ADICIONAR: El Contrato que se pretende adicionar es el Contrato de prestación de servicios N.º 169 de 2025.

2.4. VALOR A ADICIONAR: El valor a adicionar asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$326.451.372,75).

2.5. FORMA DE PAGO: El Municipio pagara así: El valor de la presente adición se cancelará previa presentación de las actas de pago mensuales aprobadas por el supervisor del contrato Jefe de Talento Humano del Municipio, en la cual se reconozcan los servicios prestados y se autorice el respectivo pago. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente

2.6. LUGAR: Como lugar de la ejecución del Contrato, se ha establecido las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar y entes adscritos.

2.7. TIEMPO PARA ADICIONAR: El tiempo a adicionar es de DOS (2) MESES.

Por lo anterior, me permito otorgar mi concepto favorable para realizar la adición de DOS (2) MESES en tiempo y en valor al contrato original.

Para los efectos legales, se firma y se expide a los Catorce (14) días del mes de Octubre del año 2025.

MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó: ESTEFANIA MORALES QUINTERO – Asesora Jurídica Oficina de Talento Humano

Revisó: MOISÉS XAVIER PATERNINA VASQUEZ – Jefe de Oficina de Talento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

Consecutivo:

GTH - 498

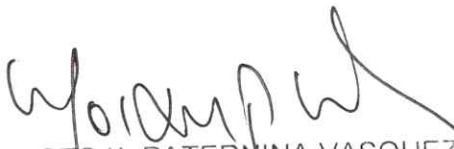
Fecha de solicitud: 10 de Octubre de 2025.

Dependencia:
Oficina de Talento Humano

Jefe Solicitante:
MOISÉS XAVIER PATERNINA VÁSQUEZ

VALOR A SOLICITAR	
Descripción del gasto o inversión	Valor autorizado
ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 169 DEL 2025 CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS."	\$326.451.372,75
Total a pagar	\$326.451.372,75
Valor total en letras	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN
ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 169 DEL 2025 CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS."


MOISÉS X. PATERNINA VASQUEZ
Jefe Oficina de Talento Humano
SOLICITANTE


LEONARDO F. HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: ESTEFANIA MORALES QUINTERO - Asesora Oficina de Talento Humano
Revisó: MOISÉS XAVIER PATERNINA VÁSQUEZ PATERNINA- Jefe oficina de Talento Humano
V°B KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA -Asesora de despacho

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800.108.683-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP1026

"según acuerdo N° 025 del 10 de Diciembre de 2024, Por Medio del Cual se Expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de la Jagua de Ibirico, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2025 y se dictan otras Disposiciones"

FECHA: 10/10/2025

CONCEPTO: ADICION No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 169 DE 2025, CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR. Y SUS ENTES ADSCRITOS".

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.04	Gastos de Vigilancia y Aseo	20 ICLD	326.451.372,75

IMPORTE TOTAL 326.451.372,75

SON: TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 0,75 MCTE

DEPENDENCIA ADMINISTRACION CENTRAL

Para constancia se expide y firma en La Jagua de Ibirico - Cesar el 10/10/2025, vence el 31 de diciembre de 2025.


YADIRIS ESTHER DIAZ CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 169 DE 2025 “GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS”. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S R/L TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	No. 169 DE 2025
OBJETO:	“GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS”
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
NIT	800.108.683-8
ESAL:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S. R/L TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR.
NIT	901.530.130-1
DIRECCION:	Calle 5 # 4 - 26 Local 1 -La jagua de Ibirico.
TELEFONO:	310 366 89 23
CORREO ELECTRONICO	serviciosintegralesjytsas@hotmail.com
VALOR:	MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$1.570.678.833,76).
VALOR ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$59.627.909,79).
VALOR ADICIÓN No. 2 DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$326.451.372,75).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.M/L (\$1.897.130.206,51).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
FECHA DE INICIO	01/04/2025.
ADICIÓN No.1 EN TIEMPO	DOS (2) MESES.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
ACTUALIZACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN:	15/12/2025.

Entre los suscritos: **MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.007.027.860, expedida en los Patios – Norte de Santander, en su condición de jefe de la Oficina de Talento Humano Municipal, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**, en su calidad de Supervisor, según delegación expedida por el señor alcalde Municipal contenida en el literal b) numeral 1.2 Artículo 1º Etapa Contractual artículo 1º Resolución de delegación 622 de 26 Diciembre de 2014, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S.**, Nit. 901.530.130-1, representada legalmente por la señora TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar -Cesar, como consta en certificado de existencia y representación legal, para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, esta acta se suscribe también por parte del jefe de la oficina de contratación EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 4, numeral 1.2 de la etapa contractual, artículo 1º de la resolución 622 de 26 de diciembre de 2014, hemos convenido celebrar la presente adición en tiempo y valor al contrato de Prestación de servicios No. 169 DE 2025, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato de Prestación de servicios No. 169 DE 2025, cuyo objeto es: “GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS”. 2, con acta de inicio suscrita el día 01 de abril de 2025, 3) Que con la presente adición de la presente acta No. 2, el contrato sufre alteración en su valor y tiempo de terminación inicial, por lo tanto, se debe realizar una prórroga en tiempo de DOS (02) MESES, con lo cual el plazo total del contrato queda en OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS; y con el valor adicional de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$326.451.372,75). Queda el valor total del contrato en MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$1.897.130.206,51). 4) Que la administración municipal a través del jefe de la Oficina de Talento Humano Municipal, sustento los argumentos para realizar la presente adición como lo manifiesta en estudio previo de fecha 14 de octubre del presente año, que es conveniente y oportuno iniciar trámite para la obtención de los recursos adicionales para darle continuidad a la prestación de servicios, dándole así el cumplimiento de los fines estatales por lo cual se suscribió el contrato de prestación de servicios. 5) Que el inciso 2º del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que los contratos estatales puedan ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%)

de su valor inicial, expresados en S.M.L.M. 6) Que como consecuencia de la adición en valor se hace necesario adicionar en tiempo el contrato primigenio, de conformidad con lo señalado por la supervisión en los estudios y documentos previos. 7) Que las adiciones de los contratos puedan hacerse dentro de la vigencia de este. 8) Que en vista las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar En valor y tiempo el Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 31 de marzo de 2025, cuyo objeto es: "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS", de acuerdo con los considerandos expuestos. **PARAGRAFO,** el supervisor revisará, controlará, verificará que esta adición se cumpla en todos los aspectos técnicos determinados en los Estudios y documentos previos, con el fin de lograr el desarrollo integral del proyecto y de efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato inicial por lo que la cláusula SEGUNDA denominada **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** quedara según documentos previos adjuntos, el cual forma parte integral del presente documento y modifica la Clausula SEGUNDA del contrato original, razón por la cual el contratado asciende a un total de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.M/L (\$1.897.130.206,51). **CLÁUSULA TERCERA.** Prorrogar en tiempo la cláusula SEXTA del contrato en un término de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo inicialmente contratado por las partes. EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA en pagos mensuales de conformidad con los precios de la propuesta económica, contra los servicios prestados y previa presentación de las actas de pago parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte al multiplicar las cantidades ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. El pago quedara sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN, de conformidad con el decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003, los artículos 50 y 23 de la ley 789 de 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Que conforme a la cláusula Vigésima tercera la presente adición al Contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal No.1026 del diez (10) de Octubre del 2025, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.04 gastos de vigilancia y aseo; ICLD recursos propios. **CLÁUSULA QUINTA; GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista se obliga a ampliar el valor de la Garantía Única descrita en la cláusula Novena que tiene constituida, en el contrato inicial, se fija en este contrato adicional. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no se hayan aclaradas, interpretadas y modificadas por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Este documento se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia, se firma en la Jagua de Ibirico - Cesar, a los Catorce (14) días del mes de octubre de Dos Mil Veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ
Jefe Oficina Talento Humano


SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S
Rep. legal. TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR
C.C. 49.716.258 de Valledupar


EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Estefania Morales Quintero- Asesora Externa
Revisó: Moises Paternina Vásquez- Jefe Oficina de Talento Humano
Aprobó: Edgar Isaac Beleño Quiroz- Jefe de Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma